



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RESOL PRESID- RESULTADOS PROCESO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE IP- CONVOCATORIA IP-COVID-19

VISTO el EX-2020-18429886--APN-DDYGD#MECCYT, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 157 del 14 de febrero de 2020, N° 260 del 12 de marzo de 2020, N° 297 del 19 de marzo de 2020, N° 325 del 31 de marzo de 2020, N° 355 del 11 de abril de 2020 y N° 408 del 26 de abril de 2020; los Decretos N° 189 del 26 de febrero de 2020 y N° 375 del 13 de abril de 2020, las Resoluciones N° 4 del 27 de marzo de 2020, N° 8 del 10 de abril de 2020, N° 12 del 20 de abril de 2020 y N° 13 del 26 de abril de 2020, todas ellas del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, el análisis de la admisibilidad y la selección y evaluación de Ideas Proyecto efectuada por la Comisión Ad Hoc (CAH) integrada por personal de la Unidad Coronavirus (MCT, Agencia I+D+i y CONICET) y los expertos designados y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la RESOL-2020-4-APN-ANPIDTYI#MCT se convocó a concurso público para la presentación de IDEAS PROYECTO IP-COVID-19 con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que por las Resoluciones RESOL-2020-8-APN-ANPIDTYI#MCT del 10 de abril de 2020, RESOL-2020-12-APNANPIDTYI#MCT del 20 de abril de 2020 y RESOL-2020-13-APN#ANPIDTYI#MCT del 26 de abril de 2020, se designaron como miembros de la Comisión ad hoc (en adelante, CAH), responsables de la selección y evaluación de las Ideas Proyecto (IP) presentadas a la Convocatoria IP-COVID-19, en los términos previstos por las Bases y con carácter ad honorem, a los expertos y profesionales detallados en los Anexos IF-2020-24884645- APNDANPIDTYI#ANPIDTYI, IF-2020-26800547-APN-ANPIDTYI#MCT e IF-2020-27825943-APNANPIDTYI#MCT respectivamente.

Que finalizado el plazo para la presentación de Ideas Proyecto, se procedió a realizar el análisis de la admisibilidad de las más de NOVECIENTAS (900) IP presentadas, en función de las condiciones indicadas en las referidas Bases, a saber: Que la IP fuera presentada dentro del plazo estipulado con la documentación completa (formularios por e-mail y notas de solicitud con firmas escaneadas); que los objetivos propuestos estuvieran en un todo de acuerdo a los objetivos y las características generales de la presente convocatoria y, que el monto total solicitado respetara los montos máximos establecidos para la convocatoria.

Que el trabajo de la CAH fue realizado siguiendo los criterios indicados como guías generales de evaluación, acorde lo dispuesto por las Bases en el apartado "Etapa 2 - Evaluación de calidad".

Que como consecuencia del proceso evaluatorio, la CAH ha elaborado tres (3) grupos de Ideas Proyecto, consistentes en admitidos, no admitidos y seleccionados pasibles de ser financiados.

Que la CAH ha elevado el correspondiente informe a través de NO-2020-29212387-APN-DSPFONCYT#ANPIDTYI.

Que el FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCyT), el FONDO SECTORIAL ARGENTINO (FONARSEC) y el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) y la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria de fecha 27 de abril de 2020, delegó en su Presidente la resolución de la instancia de admisión y de selección de Ideas Proyecto de la Convocatoria IP-COVID-19.

Que asimismo, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157/2020 y al amparo de la emergencia sanitaria establecida por el Decreto N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE
PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar como Ideas Proyecto admitidas en el marco de la Convocatoria IP-COVID-19 a las detalladas en el Anexo IF-2020-29206403-APN-FONCYT#ANPIDTYI que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Declarar como no admitidas las Ideas Proyecto detalladas en el IF-2020-29205909-APNFONCYT#ANPIDTYI que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar como Ideas Proyecto seleccionadas para su financiamiento, dentro de aquellas admitidas especificadas en el Artículo 1°, a las detalladas en el Anexo IF-2020-29206922-APN-FONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida será atendida con las partidas presupuestarias correspondientes al Programa de Innovación Tecnológica IV.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES, al FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCyT), al FONDO SECTORIAL ARGENTINO (FONARSEC), al FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) y a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DGPyPSyE); publíquese en el sitio web oficial de este Organismo; notifíquese a los interesados; y cumplido, archívese.

